



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4420** M.S.-  
RU N° 2.442.302

PARANA, **11 NOV 2020**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la adquisición urgente de CINCUENTA (50) máscaras de protección facial compuestas por Soporte para protector facial y ajustar calce del amés a la nuca, pantalla en forma envolvente que brinde gran campo visual y protección lateral fabricada en policarbonato para proteger al usuario, desde la frente al mentón, del impacto de partículas, las cuales serán distribuidas en las Unidades de Terapia Intensiva de los distintos efectores de la Provincia, considerado Insumo Crítico según Resolución N° 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° . DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19), según reconocimiento COES de uso de Equipamiento de Protección Personal (EPP) para Equipos de Salud en relación al nuevo Coronavirus en la fase actual de contención; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS, aclarando que el producto solicitado es sumamente necesario para garantizar la bioseguridad del personal que trabaja en la primera línea de atención de personas afectadas por el COVID-19, y esencial para hacer frente a la Emergencia Sanitaria en esta etapa;

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este MINISTERIO, solicito presupuesto por medio de correo electrónico a OCHO (08) firmas del rubro, presentando sus ofertas CUATRO (04) de ellas: "SEGUCUER S.A.", "EQUIPAMIENTO DELUCA S.A.", "PARANA GUANTES de Furno Eve Susana" y "FERRECENTRO S.R.L.";

Que a fs. 62 obra Acta de Adjudicación COES, en la cual se Descarta, según lo manifestado por la OFICINA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL a fs. 60, la oferta de menor precio de la firma PARANA GUANTES de Furno Eve Susana (Oferta Alternativa) por condicionar el Plazo de Mantenimiento de Oferta al ofrecer SIETE (07) días hábiles cuando se solicitan QUINCE (15) días hábiles y la oferta de la firma EQUIPAMIENTO DELUCA S.A., atento que el visor de protección de la máscara facial ofrecida es muy delgado lo que la hace más frágil y menos durable, y Adjudicar a la firma FERRECENTRO S.R.L. - **Renclón N° 01:** CINCUENTA (50) Máscaras de Protección Facial, Marca: LIBUS, compuesto por Protector Facial Burbuja Transparente, Modelo: 901386 y Soporte para Protector Facial con Arnés Estándar, Modelo: 902438, a un Precio Unitario de PESOS DOS MIL OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.080,30), y por un precio total de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINCE (\$ 104.015,00), por ajustarse a lo solicitado, cumplir con las condiciones contractuales y ser su precio acorde a los valores del mercado;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen perlinente:





Gobierno de Entre Ríos

**RESOLUCION N° 4420 M.S.-**  
**RU N° 2.442.302**

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículos 134º y 142º - Punto 10) - Decreto N.º 1294/20 MEHF. y Decreto N.º 368/20 GOB - prorrogado por Decretos N.º 496/20 GOB - N.º 521/20 GOB - N.º 602/20 GOB - N.º 663/20 GOB y N.º 728/20 GOB - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE y Artículo 1º del Decreto N.º 601/20 MS, el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del Decreto N.º 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1º del Decreto N.º 1301/20 MS - RESFC-2020.1-APN-MS;

Por ello:

#### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

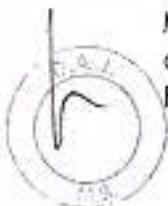
#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la adquisición urgente de CINCUENTA (50) máscaras de protección facial compuestas por Soporte para protector facial y ajustar calce del arnés a la nuca, pantalla en forma envolvente que brinde gran campo visual y protección lateral fabricada en policarbonato para proteger al usuario, desde la frente al mentón, del impacto de partículas, las cuales serán distribuidas en las Unidades de Terapia Intensiva de los distintos efectores de la Provincia, considerado Insumo Crítico según Resolución N.º 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID-19), entre el MINISTERIO DE SALUD y la Firma "FERRECENTRO S.R.L." - CUIT N.º 30-71081234-5, por un importe de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINCE (\$ 104.015,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera:

\* a la Firma "FERRECENTRO S.R.L." - CUIT N.º 30-71081234-5

Renglón N.º 01: CINCUENTA (50) Máscaras de Protección Facial,  
 Marca: LIBUS, compuesto por Protector Facial Burbuja Transparente,  
 Modelo: 901386 y Soporte para Protector Facial  
 con Arnés Estándar, Modelo: 902438  
 P.Unitario \$ 2.080,30.....\$ 104.015,00.-





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4420** M.S.-  
RU N° 2.442.302

**ARTICULO 3°.-** Descartar la oferta de menor precio de la firma PARANA GUANTES de Furno Eve Susana (Oferta Alternativa) por condicionar el Plazo de Mantenimiento de Oferta al ofrecer SIETE (07) días hábiles cuando se solicitan QUINCE (15) días hábiles y la oferta de la firma EQUIPAMIENTO DELUCA S.A., atento que el visor de protección de la máscara facial ofrecida es muy delgado lo que lo hace más frágil y menos durable.-

**ARTICULO 4°.-** Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 02 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -  
FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 5°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y Solicitud de Fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "FERRECENTRO S.R.L." - CUIT N° 30-71081234-5, el importe de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINCE (\$ 104.015,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y la OFICINA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL, ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 6°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
h.-

